

noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 25 de junio de 2004. – El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

294

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Gesfin-med, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 7 de julio de 2004, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Gesfinmed, Fondo de Pensiones, promovido por Mediterráneo Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Mediterráneo Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0144), como Gestora y Caja de Ahorros del Mediterráneo (D0106), como Depositaria, se constituyó el 16 de agosto de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Alicante.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Gesfinmed, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de febrero).

Madrid, 11 de noviembre de 2004.–El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

295

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja de Ingenieros 7, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 25 de octubre de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Ingenieros 7, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P., S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P., S.A. (G.0176), como Gestora y Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito (D0087), como Depositaria, se constituyó el 5 de noviembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja de Ingenieros 7, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 9 de diciembre de 2004.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

296

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja de Ingenieros 6, Fondos de Pensiones.

Por Resolución de fecha 25 de octubre de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la consti-

tución de Caja de Ingenieros 6, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P. S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Ingenieros Pensiones, E.G.F.P. S.A. (G.0176) como Gestora y Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito (D0087), como Depositaria, se constituyó el 5 de noviembre de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3º 1. de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caja de Ingenieros 6, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 9 de diciembre de 2004.–El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

297

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza el cambio de denominación del Fondo Banesto Ahorro 3, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 27 de abril de 2004 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, del Fondo Banesto Ahorro 3, Fondo de Pensiones (F1158).

El Promotor, con fecha 2 de junio 2004 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Banesto Gestión Dinámica 3 Pensiones, Fondo de Pensiones modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las Normas de Funcionamiento del Fondo, constando en Escritura Pública de fecha 8 de octubre de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 4.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones procede a tomar nota de la nueva denominación citada en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.–El Director general, Ricardo Lozano Aragüés

MINISTERIO DEL INTERIOR

298

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a publicar las revocaciones de la utilidad pública de diversas asociaciones.

El artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), dispone que la resolución de revocación de la utilidad pública de asociaciones adoptará la forma de orden del Ministro del Interior, publicándose la revocación en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, procede publicar la revocación de la utilidad pública de las siguientes asociaciones:

Denominación	Municipio	Núm. Nal.	Orden de Revocación (Subsecretaría)
Liga de Catalunya de Mutilados y Viudas de Guerra de España 1936/39	Barcelona	20.604	1/12/2004